



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



"Año del Bicentenario del Perú: 200 Años de Independencia"

## Resolución de Alcaldía N° 114-2021-MPJ/A

Julcán, 29 de abril de 2021.

### EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN:

#### VISTO:

El Expediente Administrativo N° 1407-2021-01 de fecha 07 de abril del 2021, presentado por la señora Mayra Natali Castro Lazaro, solicitando el Reconocimiento y Registro de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche "María Isabel" del Caserío Canduall Aldo, Informe N° 152-2021-MPJ/GDS, de fecha 26 de abril de 2021, suscrito por el Gerente de Desarrollo Social; Informe N° 052-2021-SG-PS-MPJ, de fecha 08 de abril de 2021, suscrito por la Sub Gerente de Programas Sociales, y;

#### CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 194° de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional – Ley N° 30305, establece que las municipalidades provinciales y distritales son los órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; disposición concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, las Municipalidades Provinciales y Distritales son órganos de Gobiernos Local, y tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia; autonomía que radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración con sujeción al ordenamiento jurídico;

Qué, el artículo 195° de la Constitución Política del Estado, establece que "Los Gobiernos Locales promueven el desarrollo y la economía local, y la prestación de los servicios públicos de su responsabilidad, en armonía con las políticas y planes nacionales y regionales de desarrollo; y en su inciso 8) prescribe que son competentes para: "Desarrollar y regular actividades y/o servicios en materia de educación, salud, vivienda, saneamiento, medio ambiente, sustentabilidad de los recursos naturales, transporte colectivo, circulación y tránsito, turismo, conservación de monumentos arqueológicos e históricos, cultura, recreación y deporte, conforme a ley";

Qué, el artículo 84° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que "Las Municipalidades, en materia de programas sociales, de defensa y promoción de derechos, ejercen las siguientes funciones: 1.-Funciones específicas exclusivas de las Municipalidades Provinciales: (...) 1.4.-Ejecutar el Programa del Vaso de Leche y demás programas de apoyo alimentario con participación de la población y en concordancia con la legislación sobre la materia, cuando la Municipalidad Distrital no pueda asumir dicha función. (...)";

Que, artículo 113° de la citada Ley establece que: "El vecino de una jurisdicción municipal puede ejercer su derecho de participación vecinal en la municipalidad de su distrito y su provincia, mediante uno o más de los mecanismos siguientes: (...) 7. Comités de gestión"; así mismo, el artículo 117° establece que: "Los vecinos tienen derecho de coparticipar, a través de sus representantes, en comités de gestión establecidos por resolución municipal para la ejecución de



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990

REGION LA LIBERTAD



obras y gestiones de desarrollo económico. En la resolución municipal se señalarán los aportes de la municipalidad, los vecinos y otras instituciones”;

Que, mediante Expediente Administrativo N° 1407-2021-01 de fecha 07 de abril del 2021, la Mayra Natali Castro Lazaro, solicita el Reconocimiento y Registro de la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “María Isabel” del Caserío Canduall Alto, Distrito y Provincia de Julcán; para tal efecto, presentó copia del Acta de Reunión Extraordinaria de fecha 25 de marzo del 2021, documento en el que consta la elección de los integrantes de la nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “María Isabel” del Caserío de Canduall Alto, Distrito y Provincia de Julcán;

Que, mediante Informe N° 152-2021-MPJ/GDS de fecha 26 de abril del 2021, la Gerencia de Desarrollo Social, da su conformidad a lo requerido por la señora Mayra Natali Castro Lazaro, y solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “María Isabel” del Caserío Canduall Alto, Distrito y Provincia de Julcán;

Que, mediante Informe N° 052-2021-SG-PS-MPJ, de fecha 08 de abril del 2021, la Sub Gerencia de Programas Sociales, da su conformidad a lo requerido por la señora Mayra Natali Castro Lazaro, y solicita el reconocimiento de la Nueva Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche “María Isabel” del Caserío de Canduall Alto, Distrito y Provincia de Julcán;

Que, estando a lo expuesto y, en uso de las atribuciones conferidas en el Artículo 20° incisos 6) y 17) de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

## SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO: RECONOCER**, la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Caserío Canduall Alto, Distrito y Provincia de Julcán – La Libertad, quedando conformada de la siguiente manera:

CARGO	NOMBRES Y APELLIDOS	N° DNI
PRESIDENTA	MAYRA NATALI CASTRO LAZARO	70822847
VICEPRESIDENTA	SARITA ESMELDA CHIMBOR ALVARADO	43587731
SECRETARIA	MEDALIT AGUILAR VERA	70796775
TESORERA	LOURDES ESTRELLITA OLIVARES CHAVEZ	61299925
1ER VOCAL	ANGELA MILAGROS DE LA CRUZ VILLANUEVA	70822871
2DO VOCAL	SUSAN MARIANELA ARGOMEDO GAVIDIA	71767093
COORDINADORA	RUDY JOSSELIN CASTRO LAZARO	70822868

**ARTICULO SEGUNDO: ESTABLECER**, su cargo y funciones a partir del día siguiente de expedida la presente Resolución de Alcaldía, por un plazo de DOS (02) años.

**ARTICULO TERCERO: NOTIFICAR**, la presente Resolución de Alcaldía, a la Junta Directiva del Comité de Vaso de Leche del Caserío Canduall Alto, Distrito y Provincia de Julcán – La Libertad.



# MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

*Creado por Ley 25261 del 19 de Junio de 1990*

REGION LA LIBERTAD



**ARTICULO CUARTO: ENCARGAR,** a la Gerencia Municipal, a la Oficina de Secretaría General, a la Gerencia de Desarrollo Social y a la Subgerencia de Programas Sociales, el cumplimiento de lo dispuesto en la presente resolución.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE, CÚMPLASE Y ARCHÍVESE.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE JULCÁN

Marco Antonio Rodríguez Espeir  
ALCALDE